

Dec. No. 30-04 que reintegra a las filas del Ejército Nacional al Mayor General (r) E.N. Rafael Guillermo Guzmán Acosta, lo transfiere a la Policía Nacional y lo coloca en situación retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Mayor General (r), E.N., Rafael Guillermo Guzmán Acosta, queda reintegrado a las filas del Ejército Nacional y transferido a las filas de la Policía Nacional.

ARTICULO 2.- El Mayor General, P.N., Rafael Guillermo Guzmán Acosta, queda puesto en situación de retiro por antigüedad en el servicio con derecho a pensión.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 31-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana, privilegiada, a la señora Qian Lian, de nacionalidad china.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-04

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley No. 1683, del 16 de abril de 1948, sobre Naturalización, el Presidente de la República podrá investir por Decreto con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a aquellos extranjeros que a su juicio sean merecedores de la

dispensa de los requisitos necesarios ordinariamente para obtener la naturalización dominicana, por haber prestado servicios a la República.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a la señora Qian Lian, de nacionalidad china.

ARTICULO 2.- La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 32-04 que fija el valor total que deberán cobrar los cónsules rentados y honorarios, por concepto de expedición de visas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 32-04

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medidas fueren pertinentes para cumplir las obligaciones económicas del Estado Dominicano.